



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 12 de mayo último, con sanción del Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de 175 pares de botas altas para bomberos y 125 pares de botas de elástico para conductores y personal auxiliar del Servicio Contra Incendios.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 2 de junio de 1950.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—15.644)

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 236 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de mayo último, en virtud de los cuales se incrementa en la suma de 325.000 pesetas la partida 647 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, «Para gastos de estacionamiento de coches de nuevo emplazamiento», detrayendo la ex-

presada cantidad del crédito consignado en la partida 14 bis del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 2 de junio de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—15.645)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Buenavista

Don Baltasar Zaldivar Anguiano, Recaudador de Hacienda de la Zona de Buenavista, de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes que se instruyen en estas oficinas, sitas en la calle de García de Paredes, número 92, por débitos a la Hacienda Pública de la Contribución Utilidades 2.ª, de diferentes ejercicios, se ha dictado la siguiente

Providencia

Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que los represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia anterior son los que a continuación se relacionan:

Ficha 9.648, Julián Ruiz Morales y Manuel Alvarez; ficha 10.522, Doroteo Carlos Vidau y José Espinosa del Río; ficha 10.577, Lope Agudó Castillo y Antonio Martínez Martín; ficha 12.465, Agustín Bruna F. Flores y Juan López Soler; ficha 14.046, Nueva Sociedad de Construcciones Limitada e Isidro Romero; ficha 14.829, Luis Camilleri Gómez y María de la Cruz Rosales; ficha 15.009, Damián López San José y Victor Francisco Guerrero Díaz; ficha 15.699, Francisco Javier Morales del Río y Miguel Carballo de las Casas; ficha 19.291, Alejandro María Villaseca y Ernesto Wencose; ficha 19.699, Miguel Velázquez Estrada y Santiago Martín Segura; ficha 20.175, Miguel Ramírez Martínez y Román Barriopedro Manzanilla; ficha 22.299, Dolores García Campo y Rosa Santidrián García; ficha 23.219, Guadalupe Carbajo Chivite y Juan Moreno Esteban; ficha 24.455, Bienvenido Relafío Pardo y Bernardo García Fulgencio; ficha 24.840, Faustina Osuna Macías y Antonio Calvete Alonso; ficha 25.801, Jesús Culebras y Esteban Alonso; ficha

25.806, Luis Rico Fernández y María Guinea Valdivieso; ficha 26.893, Joaquín Boix Ribó y José Revilla Hayán; ficha 26.897, Raimundo González y Bernardo Barrio; ficha 27.935, Juan Rubio Herrera y Antonia Navas Rodríguez.

Los señores cuyo nombre aparece en primer lugar en la ficha aparecen en la misma como deudores, y los segundos, como acreedores.

Lo que se hace público en la forma prevista en el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Madrid, 12 de mayo de 1950.—El Agente ejecutivo, B. Zaldivar.

(G.—8.927)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 4, de los de esta capital, don Miguel Suja Yera, en autos seguidos a instancia de Salvador López Pastor y otros, contra Salvadora González Rojas, por ejecución de sentencia se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un motor de gasolina, industrial, marca «Chevrolet», de 19 HP., tasada en 8.000 pesetas.

Una máquina de virar, marca «F. P. C. F. S.», tasada en 4.000 pesetas.

Una máquina de montar sandalias «Ayo», tasada en 5.000 pesetas.

Una máquina Blak, marca «M. S. M. C.», tasada en 7.000 pesetas.

Una máquina de recortar sobrante, tasada en 3.000 pesetas.

Una máquina de rebatir cercos, marca «Cloeger», tasada en 4.000 pesetas.

Una máquina de poner cerco, sin marca, tasada en 3.000 pesetas.

Una máquina de rebatir, marca «Ayo», tasada en 3.000 pesetas.

Una máquina de montar calzado, marca «Cloeger», tasada en 7.500 pesetas.

Una máquina de puntear, marca «S. B.», tasada en 4.000 pesetas.

Un motor eléctrico de 5 HP., tasado en 3.000 pesetas.

Una transmisión completa para todas las máquinas reseñadas, tasada en 2.000 pesetas.

Los siguientes bienes se encuen-

tran depositados en la calle de Román Alonso, núm. 12.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 4, sita en el paseo del General Martínez Campos, a las once y media horas del día dieciséis de junio próximo del año en curso, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa de la Magistratura, una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 efectivo de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en Madrid, a 26 de mayo de 1950.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja Yera.

(C.—5.218)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Luis Fernández Clérigo, se dictó la sentencia que contiene el tenor literal siguiente:

Sentencia

Señores de la Sala: Presidente accidental, don Luis María Moliner; Vocales, don Luis López Ortiz y don Adolfo Suárez.—Madrid, veinte de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Visto por esta Sala segunda de instancia, constituida por los señores anotados al margen, el expediente de responsabilidad política dimanante del Juzgado de instrucción número dieciocho, de esta capital, seguido contra don Luis Fernández Clérigo, de sesenta y un años de edad, casado, abogado y vecino que fué de Madrid, con domicilio en la calle de la Lealtad, número catorce, siendo parte el Ministerio Fiscal y Ponente don Luis María Moliner Lanaja.

Resultando: Que de las pruebas e informes practicados en el expediente

se acredita que don Luis Fernández Clérigo perteneció ininterrumpidamente al partido de Izquierda Republicana desde su fundación, siendo una de las personas más destacadas en el mismo y de la máxima confianza de Azaña, presidente de esta agrupación política, en la que aquél llegó a ser miembro del Consejo Nacional del referido partido. Diputado que fué por Madrid en las Cortes Constituyentes de mil novecientos treinta y uno por la coalición Republicano-Socialista; como tal, forma parte en dicha legislatura de numerosas Comisiones, Justicia, Tribunal de Cuentas, Agricultura, Gobernación, interviniendo en numerosas discusiones y votación de Leyes, entre ellas las del Divorcio, Reforma Agraria, Estatuto de Cataluña, Congregaciones Religiosas, etc., oponiéndose a que pertenecieran al Parlamento determinados Diputados de derechas. Fué elegido Diputado en las Cortes de mil novecientos treinta y seis, siguió la misma trayectoria política de las anteriores, actuando en ellas con entusiasmo y gran significación extremista en favor del Frente Popular, siendo Vocal de la Diputación Permanente de estas Cortes y desempeñando el cargo de Vicepresidente, en cuyos cargos continuó durante el período rojo en las sesiones celebradas en Valencia, destacándose por su oposición a la Causa Nacional y solicitando la separación de los Diputados que asistieron a las sesiones. Fué Subsecretario de la Presidencia del Gobierno del Frente Popular desde el veinte de febrero de mil novecientos treinta y seis, en que continuó durante la vida de dicho régimen. Abogado del Banco Hipotecario de España, se incautó del mismo a raíz del Alzamiento, formando parte del primer Comité de Empresa, ordenando la expulsión de todas las personas de derechas. Nombrado Embajador del Brasil durante la dominación marxista, marchó posteriormente al Extranjero, sin que haya regresado a territorio español. Posee bienes por valor de ochenta mil pesetas, sin que conste tenga hijos menores o incapacitados a su cargo. Hechos probados.

Resultando: Que el Ministerio Fiscal ha emitido dictamen en el sentido de estimar al inculcado incurso en responsabilidad política según los apartados c), d), e), f), l) y o) del artículo cuarto de la Ley de nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve, que es de apreciar la circunstancia agravante del párrafo primero del artículo séptimo de dicha Ley, debiendo calificarse los hechos que realizó e imponerse las sanciones de quince años de inhabilitación absoluta y de extrañamiento y pago de quinientas mil pesetas;

Resultando: Que puesto de manifiesto en Secretaría el expediente, a los efectos del trámite de defensa que determina el apartado d) del artículo cincuenta y cinco de la Ley, ha transcurrido el plazo señalado, sin que en él haya comparecido el inculcado o sus representantes legales;

Considerando: Que los hechos que se declaran probados en el primer resultado de esta sentencia, realizados por el inculcado en el lapso de tiempo determinado en el artículo primero de la Ley de nueve de febrero de mil novecientos treinta y seis, se hallan claramente comprendidos en los apartados c), d), e), f), n) y o) del artículo cuarto de esa disposición legal, toda vez que aquél desempeñó

cargos directivos en partido político del Frente Popular y significado públicamente con intensidad y eficacia en favor del mismo; ejerció cargos políticos de calificada importancia por nombramiento de dicho Gobierno, fué también Diputado en las Cortes de mil novecientos treinta y seis y formó parte del Gobierno entonces formado con el cargo de Subsecretario de la Presidencia y, por último, salió de zona roja durante el Movimiento Nacional, marchando al Extranjero con cargo o misión de nombramiento hecho por las autoridades marxistas, permaneciendo en aquél sin regresar a territorio nacional; hechos todos que merecen la calificación de graves;

Considerando: Que de los referidos hechos es responsable en concepto de autor don Luis Fernández Clérigo, por su participación libre y voluntaria en ellos, siendo de estimar la agravante señalada en el párrafo primero del artículo séptimo de la Ley por primera relevante personalidad social, administrativa y política del expedientado como elemento director y prestigioso en la vida nacional;

Considerando: Que teniendo en cuenta la trascendencia y gravedad de los hechos realizados en el Gobierno del Frente Popular y su actuación durante la dominación marxista, es procedente imponer las sanciones de los tres grupos determinados en el artículo octavo de la Ley y en su máxima extensión; todo ello conforme a los artículos diez y trece de la misma disposición legal.

Vistos los artículos anteriormente citados y demás de aplicación de las Leyes de nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve y diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos,

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a don Luis Fernández Clérigo, como responsable político de hechos graves, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a las sanciones de quince años de inhabilitación absoluta en la extensión señalada en el artículo once de la Ley, quince años de extrañamiento y pérdida total de sus bienes.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal, y si éste no interpusiera recurso, devuélvase el expediente a la Audiencia de Madrid, para su notificación al expedientado en forma legal, y una vez declarada firme para su ejecución y cumplimiento conforme disponen los artículos cincuenta y siete y siguientes de la Ley de nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve y remisión de la oportuna ficha al Registro Central, según ordena el artículo dieciocho de la Ley de diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos. Remítase también testimonio al Tribunal Nacional.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis María Moliner.—Luis López Ortiz, Adolfo Suárez.—(Rubricados.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y remitir al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta.—Por mi compañero señor Fernández, Licenciado Agapito Brezmes.

(G. C.—2.229) (C.—5.217)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, por providencia dictada en treinta del actual ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada a nombre de don Ramón Roldán Calleja y doña Constanza Calleja Gómez, como herederos de don Ramón Roldán Valencoso, contra don Alfonso, doña Ernestina, doña Enriqueta y doña Carmen Peña Boeuf y don Alfonso y doña María Luisa Moreno Peña, sobre reconocimiento de propiedad y pago de doscientas cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta pesetas, de cuya demanda se ha conferido traslado a todos los referidos demandados y se ha mandado emplazarles con entrega de las correspondientes cédulas comprensivas de los requisitos legales y las copias simples de la demanda y documentos, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero de doña Carmen Peña Boeuf y de don Alfonso y doña María Luisa Moreno Peña, se les emplaza a los fines y por el término acordados por medio de la presente cédula, que se expide para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y se les hace saber que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservados en Secretaría para serles entregados, si comparecen, y que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, treinta de mayo de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—13.452)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, se tramita expediente promovido por el Procurador don José Mueas, en nombre de don Joaquín López González-Aristimuño, mayor de edad, soltero, natural de Madrid, y vecino de la ciudad de Caracas (Venezuela), con el Ministerio Fiscal, sobre cambio de apellidos, a virtud del oportuno escrito formulado al amparo de lo establecido en los artículos sesenta y nueve y siguientes del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta para la ejecución de la ley del Registro Civil, ya que dicho señor era conocido por cuantas personas tenían conocimiento y trato con el mismo por «Joaquín Aristimuño», y a nombre de «Dr. Aristimuño» o «Dr. Joaquín Aristimuño», por lo que debía ser autorizado para usar como primer apellido el de «Aristimuño», sin unirle al de «López», y conservar como segundo el que en la actualidad tenía, evitando con ello los trastornos y molestias que se le venían ocasionando; y en cuyo expediente se ha acordado publicar el presente edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, a fin de que cuantas personas se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado dentro del término preteritorio de tres meses, a contar desde la publicación de los mismos.

Dado en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S., Pedro Garcés. — El Juez de primera instancia (ilegible). (A.—13.451)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador señor Escrivá de Romani, en nombre de «Empresa Nacional de Electricidad», S. A., contra don Francisco Urquiza Galparsoro, sobre resolución de contrato, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Un transformador trifásico de 30 KVA; 3.000 más o menos 5 por 100 220/127 con aceite americano y conservador aceite, núm. 15.125. Acometida de línea de alta y tendido de baja con interruptores, tubo de goma, etc. Dos casetas de transformación, construidas de fábrica de ladrillo y cubierta de pizarra. Un motor eléctrico 30 HP., 1.500 revoluciones, 220/380 v. 7,80 metros de correa pelo camello. 190,50 metros de tubería para suministro de aire. Seis martillos perforadores «Gasa», modelo MS. 17. 60 metros manguera para aire comprimido, «Air-Ex». Accesorios de repuesto, grifos, mangueras, conexiones, etc. Un grupo moto-bomba centrífuga «K. S. B.», núm. 5.738, con motor eléctrico «Elsa», 10 HP. Una válvula de pie de 125 mm. Una válvula de compuerta de 125 mm. Dos curvas de hierro. Una manguera tres telas y cinco metros de largo.

Un grupo motobomba centrífuga NE-125, número 5.538, con placa de fundación, acoplamiento elástico y motor «Sabadel», de 10 HP. Una válvula de pie de 125 mm. Una válvula de compuerta de 125 mm. Una manguera de 3 metros. Una bomba NE-100, fig. 3, núm. 6.856. Un grupo motobomba a gasolina de 2 y 3 HP., incluido accesorios. Una manguera, abrazaderas, etc. Un grupo motobomba centrífuga «Indra», tipo A-4; motor trifásico «Siemens», de 1 HP., placa fundación y acoplamiento. Una válvula de pie, tubería y accesorios. 40 metros de tubería de acero de 115 mm. con 14 bridas torneadas y soldadas a los tubos. 73 metros de tubería de hierro de 3 milímetros. 35,60 metros de tubería galvanizada.

Una trituradora con su carro y motor «Semi-Diesel», con sus accesorios. Un motor eléctrico de 25 HP., núm. 33.578. Una correa pelo camello. Un molino triturador, núm. 2, de 32 martillos. Un motor trifásico 950 r. p. m., con su conmutador, número 36.654. Un trómel clasificador, de 6 separaciones, 5 metros de largo, poleas y mesillas. Un motor «Alas» de 3 HP. Una trócola de 2.000 kilogramos. Cable de acero de 18 mm. Un cabrestante de 1.500 kilogramos, colocado en plano inclinado. Un motor trifásico de doble arrollamiento, de 10 HP. 60 metros cable de acero de 14 mm. 60 metros cable de acero de 14 mm. 10 vagonetas volquetas ambos lados de 3,4 metros cúbicos cada una. 175 metros de vía completa de 7 y 9 kgs., con traviesas, eclipses y tornillos. Dos hormigoneras de 250 litros con sus motores de 3 HP.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juz-

gado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que tales bienes salen a subasta por primera vez en la suma de ciento treinta y seis mil doscientas dos pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en tal subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Carlos Viada. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos Obiols Taberner.

(A.—13.445)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre de la entidad «Sagitario Films», S. A., contra don Norberto Soliño Fernández, sobre reclamación de cantidad; en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar de nuevo a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados en estos autos a expresado demandado, y que son los siguientes:

- Un tresillo, madera color oscuro, tapizado en color fresa.
- Dos sillas.
- Una mesita centro, redonda.
- Una consola.
- Un mueble bar.
- Un espacio biselado.
- Un mueble tocadiscos eléctrico, con sesenta placas.
- Una alfombra de nudo de tres por dos metros.
- Dos cuadros marco dorado.
- Un cuadro acuarela dorado.
- Una araña de cristal.
- Un comedor, compuesto de mesa redonda, un aparador con dos puertas y tres cajones, un trincherero y seis sillas; todo estilo colonial.
- Dos butacas.
- Una lámpara de pie.
- Un librero.
- Un aparato de radio, marca «Philips», de seis lámparas.
- Un armario.
- Una mesilla de noche.
- Dos butacas.
- Un armario de dos cuerpos con dos lunas interiores, de madera de nogal.
- Una coqueta con luna circular.
- Dos mesas de noche.

Todos cuyos bienes han sido tasados en dieciséis mil doscientas diez pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día diecisiete de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el precio de tasación, no admi-

tiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado señor Soliño Fernández, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Malasaña, número siete, sexto piso, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, José María López Orozco. — El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—13.453)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Mariano, don Ramón y don Timoteo Luis Blanco Rojas, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en sesenta y ocho mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días por lo menos y precio de ciento cuarenta y cinco mil pesetas, fijado en una de las escrituras de préstamo, la finca hipotecada, que es:

Una casa en término municipal de Chamartín de la Rosa, y su calle de Dolores, número ocho, hoy seis, del barrio de Bellas Vistas, en las proximidades del término de Madrid, a poca distancia de las calles de Juan del Risco, de Bravo Murillo, de Francisco Rodríguez y de Villamil, partido judicial de Colmenar Viejo, de esta provincia. Cuya superficie, de 393 metros 24 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.064 pies cuadrados, de la que están edificadas en cuatro plantas 336 metros cuadrados, equivalentes a 4.326 pies, ocupando el resto de la superficie seis patios medianeros de luces y uno posterior. La casa se distribuye en ocho viviendas por planta, dos exteriores y seis interiores, con dos escaleras de acceso. Linda: por su frente, en línea de 13 metros 20 centímetros, con la calle de Dolores; por la derecha, entrando, en línea de 28 metros 80 centímetros, con terreno de la finca de que se segrega, de don Feliciano Blanco Jimeno; por la izquierda, en otra línea igual de 28 metros 80 centímetros, con terrenos de don Santiago Mínguez, y por la espalda, con terreno procedente también de la finca de que se segrega, de don Feliciano Blanco Jimeno.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar, doble y simultáneamente, ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y el de igual clase de Colmenar Viejo, se ha señalado el día cinco de julio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo

menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado de Madrid.

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiéndose conformar los licitadores con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Manuel Comellas. — El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—13.450)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, a nombre de doña Inés Méndez Arias, contra los ignorados herederos y representantes legales de la herencia yacente de doña Carmen Blanco Gérgoles, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a trece de abril de mil novecientos cincuenta. — El señor don Antonio Ruiz López y Báez de Aguilar, Magistrado, Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a nombre de doña Inés Méndez Arias, mayor de edad, soltera, y de esta vecindad, representada por el Procurador don Juan Avila y defendida por el Letrado don José Mañas, contra los ignorados herederos y los representantes legales de la herencia yacente de doña Carmen Blanco Gérgoles, que han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de ocho mil pesetas, gastos y costas; y ...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda de autos, debo declarar y declaro que doña Carmen Blanco Gérgoles, al tiempo de su fallecimiento, adeudaba a la actora doña Inés Méndez Arias la suma de ocho mil pesetas en concepto de préstamo gratuito; que tal obligación de devolverla es pura y exigible, y en su consecuencia debo condenar y condeno a los demandados, ignorados herederos y representante legal de la herencia yacente de dicha señora, a que tan pronto sea firme esta sentencia paguen a la referida demandante la citada suma de ocho mil pesetas, intereses legales de ella, desde la interposición de la demanda, y las costas

causadas en este procedimiento. — Así por esta mi sentencia, de la que, además de notificarse en estrados, por la rebeldía de los demandados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Ruiz-López.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Manuel Comellas. — El Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.

(A.—13.448)

JUZGADO NUMERO 15

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número 15, de Madrid, bajo el número 159, del año 1948, se siguen autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, promovidos en concepto de pobre por el Procurador señor Quesada, en representación de don José Quirós Martínez, contra doña Concepción Quirós Martínez, en su propio nombre, y como madre y representante legal de su hija menor Carmen Gómez Quirós, el Excmo. señor Fiscal de la Audiencia y personas desconocidas e ignoradas y desconocidos herederos de don Estanislao Gómez Delgado, sobre reconocimiento de hijo natural, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 5 de abril de 1950. — El Magistrado don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia número 15. — Habiendo visto los presentes autos seguidos por el trámite de los declarativos de mayor cuantía, entre partes: de una, como demandante, don José Quirós Martínez, mayor de edad, vecino de Madrid, defendido por el Letrado don Germán Jiménez y representado en concepto de pobre por el Procurador don Félix Quesada Más, y de otra, como demandados, doña Concepción Quirós Martínez, en su propio nombre y como madre y representante legal de su hija menor de edad Carmen Gómez Quirós, domiciliadas ambas en esta capital, casa número 5 de la calle de Martínez Izquierdo, que no han comparecido en autos, y el excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia, que se halla personado, y las personas ignoradas, herederos de don Estanislao Gómez Delgado, sobre reconocimiento de hijo natural,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Quesada, en representación de don José Quirós Martínez, se reconoce a este último como hijo natural de don Estanislao Gómez Delgado, con los derechos inherentes a la expresada condición, y en especial al de usar los apellidos de su referido padre, ordenando una vez firme la presente sentencia que se haga constar en el Registro Civil dicho reconocimiento, y sin hacer pronunciamiento de costas.

Y con el fin de que la presente sirva de notificación de la sentencia inserta a las personas desconocidas e ignoradas y desconocidos herederos de don Estanislao Gómez Delgado, firmo en Madrid, a 1.º de junio de 1950. — El Secretario, Nicolás Cortés.

(C.—5.223)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Balbino Cuesta Estévez, representado por el Procurador don Tomás Romero Nistal, contra don Francisco Soier Pastor, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca, embargada al deudor, como figura inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente:

Finca

Parcela de terreno en término de Madrid, con fachada a la travesía de María Zayas, señalada con el número cinco, sin que se halle numerada su manzana: afecta la figura de un rectángulo, cuya superficie es de sesenta y cuatro metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su fachada principal, al Poniente u Oeste, en línea de cinco metros cincuenta centímetros, con dicha travesía de María Zayas; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de once metros setenta centímetros, con casa de Aniceto Largo; izquierda, al Norte, en otra línea de once metros setenta centímetros, con finca de don Santiago Alvarez. Sobre el expresado terreno se halla edificada una casa de planta baja, compuesta de comedor, dos alcobas y cocina, teniendo cinco metros de fachada por unos ocho de fondo, estando el resto destinado a patio.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de catorce mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas con cincuenta céntimos, en que ha sido valorada judicialmente la totalidad de la finca, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la expresada suma.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, presentados por el deudor, se hallarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—13.446)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos juicio ejecutivo seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Aquiles Ullrich Dotti, contra don José Barral Montero, sobre pago de siete mil quinientas pesetas, gastos, intereses y costas, se sacan a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

Una vaca holandesa de seis años, negra, bragada, calzada, alta de pies y manos y media cola blanca, tasada de cinco mil quinientas pesetas.

Otra vaca holandesa, berrenda en negro, lunar blanco en la frente, de siete años, valorada en cuatro mil seiscientos pesetas.

Otra vaca holandesa, berrenda, carretá, de cuatro años, valorada en siete mil quinientas pesetas.

Otra vaca holandesa, berrenda en negro, lunar blanco corrido en la frente, de cinco años, tasada en seis mil quinientas pesetas.

Total, veinticuatro mil cien pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, tercero, el día veintitrés de junio próximo, a las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Para tomar parte en esta subasta es necesario depositar previamente el diez por ciento, cuando menos, de la cantidad de dieciocho mil setenta y cinco pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda

Se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose, por consiguiente, libremente todas las posturas que se hagan.

Tercera

Los referidos semovientes se venderán en lote o separados, según se interese en el acto del remate, haciéndose presente que se hallan en el pueblo de Torrelaguna, en el establo de la calle del Horno, número uno, siendo depositario de los mismos el don José Barral Montero, quien está obligado a exhibirlos a quienes deseen ser licitadores.

El presente edicto se expide para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—13.443)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en los autos ejecutivos promovidos por «Abascal», representada por el Procurador señor Diaz Garrido, contra don Pablo Poch Sagnier, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Una batidora, marca «Talleres Rubio», con su motor de un caballo de fuerza acoplado, marca «Skrať».

Una caldera de tres metros cúbicos, marca «Nueva Mecánica».

El referido acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día tres de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

El tipo de la referida subasta es la cantidad de quince mil pesetas, en que pericialmente han sido tasados los bienes que se subastan, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo de tasación.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los referidos bienes se encuentran depositados en poder de don Pablo Poch Sagnier, que tiene su domicilio en la calle de Barrilero, números siete y nueve, de esta capital, donde podrán ser examinados por los licitadores:

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—13.447)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento treinta y cuatro, de mil novecientos cincuenta, a instancia de don Jesús López Ramal, administrador apoderado de doña Concepción Wall y Diago, Condesa viuda de Floridablanca, representado por el Procurador don Gervasio Rodríguez y Fernández, contra doña María Aurora Arias del Llano, asistida de su esposo, en ignorado paradero, y otros, sobre resolución de contrato, en providencia de fecha de hoy, y conforme a lo solicitado por la parte actora, se ha acordado emplazar a doña María Aurora Arias del Llano, asistida de su esposo, para que en término de seis días comparezca ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número tres, para contestar la demanda contra la misma formulada; apercibiéndola que de no verificarlo se decretará su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a doña María Aurora Arias del Llano, asistida de su esposo, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta.—Ante mí (ilegible).—El Juez municipal, Pedro Redondo Gómez.

(A.—13.454)

JUZGADOS MILITARES
REQUISITORIAS

TOLEDO

Sierra Puñal (Francisco), hijo de Enrique y de Engracia, natural de Toledo, de estado soltero, estudiante, de veintidós años de edad, sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca pequeña, color blanco y frente ancha, con domicilio en la calle Azacanes, núm. 6, de esta Plaza, y, según informe de la Alcaldía, se dirigió a Madrid a buscar trabajo, ignorándose su domicilio, al cual se le sigue por este Juzgado expediente por haber faltado a concentración para su destino a «Cuerpo»; comparecerá en el término de veinte días ante don José Febrero González, Capitán Juez instructor de la Caja de Recluta núm. 4 (Toledo), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Toledo, 11 de mayo de 1950.—El Capitán Juez instructor, José Febrero.

(G. C.—2.043)

(B.—2.714)

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Joaquín Martín Zurdo, hijo de Joaquín y de Mercedes, natural de Coca, vecino de Madrid, nació el día 14 de julio de 1922, inscrito en el Trozo marítimo de San Sebastián, al folio núm. 204, de 1946.

José Luis de la Fuente Pintor, hijo de Virgilio y de Juana, natural y vecino de Madrid, nació el día 18 de abril de 1925, inscrito al Trozo marítimo de Bilbao, al folio núm. 678, de 1941.

Procesados en la causa núm. 81, de 1950, por el delito de deserción mercante en el puerto de La Guayra (Venezuela), del vapor «Habana»; comparecerán en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Capitán de Infantería de Marina don Alfredo Porto Armario, Juez permanente de la Comandancia Militar de Marina de Gran Canaria e instructor de dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Por lo tanto, ruego a las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de dichos individuos, y caso de ser habidos los pongan a disposición del Excmo. Sr. Vicealmirante, Comandante General de la Base Naval de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de mayo de 1950.—Alfredo Porto Armario.

(G. C.—2.151)

(B.—3.087)

Subasta de fincas urbanas en Madrid

El día 22 de junio, a las diez horas y treinta minutos de la mañana, y en la Notaría de don Blas Piñar López, Zurbarán, núm. 8, Madrid, se celebrará subasta pública de las casas número 8 de la calle de Recoletos; número 17 de la calle de la Morería; número 4 de la costanilla de los Desamparados; números 1 y 2 de la plaza de la Morería, y número 8 de la calle Angosta de los Mancebos, propiedad de la Fundación «Rodríguez de Celis», cuyo detalle y descripción, así como el precio de licitación y pliego de condiciones, se halla de manifiesto en la referida Notaría.

La subasta se realizará por el sistema de pliegos cerrados, que habrán de presentarse en dicha Notaría antes de las doce horas del día 21 de junio.

Madrid, 25 de mayo de 1950.—El Delegado especial, Ignacio de Arriolla.

(A.—13.433)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02